

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1712/2019. (PP. 1059/2021).*

NIG: 2906742120190040917.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho reales inscritos-250.1.7) 1712/2019. Negociado: 2.

Sobre: Derechos reales: otras cuestiones.

De: Kutxabank, S.A.

Procuradora: Sra. María Ángeles González Molina.

Letrada: Sra. Aurora Serrano Martínez.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho reales inscritos-250.1.7) 1712/2019, seguido a instancia de Kutxabank, S.A., frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 157/2020

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

El Sr. don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Efec. dcho reales inscritos-250.1.7) 1712/2019 seguidos ante este Juzgado, sobre Derechos reales: otras cuestiones, en el que son parte actora Kutxabank, S.A., representada por la Procuradora M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Molina y defendida por el Letrado Aurora Serrano Martínez, y parte demandada ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga, finca objeto del pleito.

### FALLO

Estimando la demanda formulada por Kutxabank, S.A., representada por la Procuradora María Ángeles González Molina, y parte demandada ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga, finca objeto del pleito, acuerdo:

- 1.º Condenar al demandado a hacer entrega a la actora de la finca sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga, debiendo abandonarla en el plazo que venga señalado bajo apercibimiento de lanzamiento.
- 2.º No procede imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Dr. Gálvez Moll, 94, de Málaga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»